



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 563 de fecha 21 de febrero de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Paula Astudillo Pizarro.

- 3 AGO 2017

VALPARAÍSO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---2293--

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.) de fecha 14 de Agosto de 2013, que dispuso el Cuarto Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, en sus Títulos I y II.
- e. La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29 de Octubre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5868 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 05415 de fecha 27 de Julio de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de doña Paula Astudillo Pizarro;
- g. El Ingreso SERVIU N° 11113 de fecha 21 de Julio de 2017, por el cual doña Paula Astudillo Pizarro solicita la prórroga de su certificado de subsidio habitacional y acompaña copia de la promesa de compraventa de la vivienda que está adquiriendo, repertorio N° 11.371/2017 Notaría Fischer, Viña del Mar.
- h. La Resolución Exenta N° 563 de fecha 21 de febrero de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Paula Astudillo Pizarro.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 563 de fecha 21 de febrero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Paula Astudillo Pizarro por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 20 de agosto de este año.

2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 3 de noviembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 563/2017.
3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 563 de fecha 21 de febrero de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Paula Astudillo Pizarro.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 6-2013 NA01479, asignado a doña Paula Andrea Astudillo Pizarro, cédula nacional de identidad N° 12.956.613-2
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



NPL/HGC/

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Paula Astudillo Pizarro.
- Oficina de Partes.